



**INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER  
ISDEMU**

**RESOLUCIÓN ISDEMU-2017-0023**

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER; SAN SALVADOR: a las diez horas con treinta minutos del día cinco de junio de dos mil diecisiete.-

1

Por recibida la solicitud de información número ISDEMU-2017-0023, de fecha veinticinco de mayo del presente año, mediante la cual la ciudadana XXXXX XXXXXX XXXXX XXXXX, solicita la información detallada a continuación:

- 1. ¿En términos generales en qué medida la aplicación de la LEIV desde su vigencia ha contribuido para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia en El Salvador?*
- 2. En el ámbito de aplicación y operativización de la LEIV ¿cuáles son los logros más significativos que ha tenido la ley para la reducción de la violencia contra las mujeres?*
- 3. Si aún existen desafíos en la aplicación de la LEIV ¿en qué consisten tales desafíos y cuáles son los planes de acción o medidas alternativas que se han tomado al respecto para superarlos?*
- 4. ¿En qué consiste la política nacional formulada en el marco de la LEIV?*
- 5. ¿Cómo fue diseñada la política nacional?*
- 6. ¿Cuáles son sus componentes o lineamientos principales?*
- 7. ¿Quiénes participaron en su formulación, el procedimiento establecido para su aprobación, desde cuándo se encuentra vigente y cuál es el documento jurídico que ampara su aprobación?*

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA  
Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, ISDEMU  
9ª Avenida Norte No. 120 entre 1ª Calle Poniente y Calle Arce  
Teléfono: 2510-4100

**INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER  
ISDEMU**

8. *¿La política nacional constituye un documento normativo de carácter general para todas las entidades obligadas a su cumplimiento o es un instrumento marco para que cada institución elabore su propia política interna y la incluya en su propia normativa?*
9. *A quien está dirigida, es decir, ¿quiénes son los entes obligados de su cumplimiento?*
10. *¿Cuál es el alcance de la política nacional a nivel sectorial?*
11. *¿Cuáles son las estrategias operativas ejecutadas para lograr la coordinación y articulación sectorial para la aplicación de la política nacional?*
12. *¿Cómo ente rector de la política nacional el ISDEMU ha formulado planes, programas u acciones concretas para la prevención, atención, procuración y administración de justicia en entre otros, cuya aplicación es de carácter general y obligatorio para todas las instituciones obligadas a su cumplimiento?*
13. *O si por el contrario es cada institución la que utilizando la política marco formulada por el ISDEMU, elabora sus propios planes, programas u acciones concretas, de ser así, ¿cuáles son los mecanismos de aprobación, monitoreo o seguimiento que el ISDEMU le da a tales planes, programas u acciones ejecutadas para asegurar que las entidades correspondientes cumplen tal obligación normativa?*
14. *¿Qué acciones toma el ISDEMU cuando las instituciones obligadas no entregan al sistema Nacional de Datos, las estadísticas e información anual de violencia contra las mujeres?*
15. *¿Las instituciones obligadas a ejecutar la política nacional reciben el presupuesto necesario para llevarla a cabo y lograr los resultados esperados?*

**INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER  
ISDEMU**

16. *¿De qué manera el ISDEMU fiscaliza que el servidor (a) público (a) que atiende a las mujeres víctimas que enfrenta hechos de violencia, cumpla con la garantía que sea experto en derechos de las víctimas, derechos humanos de las mujeres, perspectiva de género y prevención de la violencia de género?*
17. *¿Qué acciones concretas ha ejecutado el ISDEMU para sensibilizar a los funcionarios y servidores públicos en el marco de la aplicación de la LEIV?*
18. *A nivel estadístico, desde el 2012 al 2016 ¿cuál fue la tendencia de denuncias recibidas, el rango de edades de las mujeres afectadas, la nacionalidad y domicilio de las denunciantes, el tipo de violencia denunciada, las medidas de protección y atención brindadas, el tratamiento proporcionado, si tales casos fueron judicializados y cuál fue su resultado o si tales casos se ventilaron a nivel administrativo?.*
19. *En específico, desde el 2012 al 2016 ¿cuáles estadística de denuncias recibidas, el rango de edades de las mujeres afectadas, el tipo de violencia denunciada, la nacionalidad y domicilio de dichas mujeres y que los hechos denunciados hayan sucedido en el municipio de San Salvador; indicándose si se brindaron algún tipo de medidas de protección y atención, el tratamiento proporcionado, si tales casos fueron judicializados y cuál fue su resultado o si los mismos se ventilaron a nivel administrativo?.*

Sobre lo solicitado se hacen las consideraciones siguientes:

I- Que de conformidad a lo establecido en el Art.7 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), son entes obligados a su cumplimiento, los órganos del Estado, sus dependencias, las instituciones oficiales autónomas, las municipalidades o cualquier otra entidad que administre recursos públicos, bienes del Estado o ejecute actos de la administración pública en general.

**INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER  
ISDEMU**

II- Que el Art.2 de la precitada Ley, reconoce el Derecho de Acceso a la Información Pública a favor de toda persona, el cual puede ser ejercido en cualquiera de los entes obligados; al respecto, el Art.69 de la LAIP, determina que el Oficial de Información es el enlace entre el ente obligado al que se acuda y la persona que ejerce el citado derecho. En ese orden de ideas, se destaca que en el presente caso, el vínculo comunicacional está constituido entre la suscrita Oficial de Información y la ciudadana XXXXX XXXXXX XXXXX XXXXX; situación que habilita a la primera a ejercer las funciones expresamente establecidas en el Art. 50 literales b), d) de la LAIP, relativos a dar trámite a los requerimientos informativos sometidos a su conocimiento.

III- Que de conformidad a lo establecido en el Art.70 de la LAIP la suscrita Oficial de Información procedió a la transmisión del respectivo requerimiento de información a la Gerencia Técnica y de Planificación y a la Rectoría para una Vida Libre de Violencia, por ser las Unidades Administrativas que tienen acceso a la información solicitada, y en esta fecha se ha recibido respuesta en los siguientes términos:

*En cumplimiento al artículo 3 y 4 de la Ley de Acceso a la Información Pública y en respuesta a solicitud de información número ISDEMU-2017-0023, a usted traslado la respuesta a cada uno de los requerimientos:*

**Requerimiento 1:**

*¿En términos generales en qué medida la aplicación de la LEIV desde su vigencia ha contribuido para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia en El Salvador?*

**Requerimiento 2:**

*En el ámbito de aplicación y operativización de la LEIV ¿cuáles son los logros más significativos que ha tenido la ley para la reducción de la violencia contra las mujeres?*

**INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER  
ISDEMU**

*A continuación la respuesta a los **requerimientos de información No. 1 y 2:***

*Los principales avances, por ámbito, que las Instituciones del Estado han informado relacionados con la implementación de la LEIV/PNVLV se encuentran registrados en el Capítulo 2 y de forma resumida, en las conclusiones del Informe sobre el estado y situación de la violencia contra las mujeres en El Salvador. Julio 2015 – junio 2016.*

*Desde la entrada en vigencia de la LEIV, los avances en el cumplimiento de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres se comunican en los Informes de Estado y Situación de la Violencia contra las Mujeres y otros relacionados.*

*Información disponible en el Portal de Transparencia de ISDEMU en la sección de Informes exigidos por disposición legal en:*

- *Informe sobre el estado y situación de la violencia contra las mujeres en El Salvador. Julio 2015 – junio 2016. Disponible en:*

*[http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/information\\_standards/informes-exigidos-por-disposicion-legal](http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/information_standards/informes-exigidos-por-disposicion-legal)*

- *Informe sobre el estado y situación de la violencia contra las mujeres en El Salvador. Julio 2015 – junio 2016. Disponible en Biblioteca Virtual del ISDEMU:*

*[http://www.isdemu.gob.sv/index.php?option=com\\_phocadownload&view=categor&id=137%3Ainformes-nacionales-de-violencia-contra-las-mujeres&Itemid=234&lang=es](http://www.isdemu.gob.sv/index.php?option=com_phocadownload&view=categor&id=137%3Ainformes-nacionales-de-violencia-contra-las-mujeres&Itemid=234&lang=es)*

## INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER ISDEMU

### **Requerimiento 3:**

*Si aún existen desafíos en la aplicación de la LEIV ¿en qué consisten tales desafíos y cuáles son los planes de acción o medidas alternativas que se han tomado al respecto para superarlos?*

*Información disponible en el Informe sobre el estado y situación de la violencia contra las mujeres en El Salvador. Julio 2015 – junio 2016, en el apartado de Desafíos (páginas 76 y 77). Documento disponible en el Portal de Transparencia de ISDEMU en la sección de Informes exigidos por disposición legal y en la Biblioteca Virtual de ISDEMU, en los siguientes enlaces electrónicos, respectivamente:*

- *Informe sobre el estado y situación de la violencia contra las mujeres en El Salvador. Julio 2015 – junio 2016. Disponible en:*

*[http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/information\\_standards/informes-exigidos-por-disposicion-legal](http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/information_standards/informes-exigidos-por-disposicion-legal)*

- *Informe sobre el estado y situación de la violencia contra las mujeres en El Salvador. Julio 2015 – junio 2016. Disponible en Biblioteca Virtual del ISDEMU:*

*[http://www.isdemu.gob.sv/index.php?option=com\\_phocadownload&view=categor&id=137%3Ainformes-nacionales-de-violencia-contra-las-mujeres&Itemid=234&lang=es](http://www.isdemu.gob.sv/index.php?option=com_phocadownload&view=categor&id=137%3Ainformes-nacionales-de-violencia-contra-las-mujeres&Itemid=234&lang=es)*

### **Requerimiento 4:**

*¿En qué consiste la política nacional formulada en el marco de la LEIV?*

*La Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, es definida como el conjunto de objetivos y estrategias de naturaleza pública que tiene como finalidad garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia a través de su prevención y detección; atención, protección, sanción y*

## INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER ISDEMU

*reparación; con el fin de proteger su derecho a la vida, la integridad física y moral, la libertad, la no discriminación, la dignidad, la tutela efectiva, la seguridad personal, la igualdad real y la equidad.*

*Para ampliar, se recomienda revisar los siguientes documentos:*

- *Ley especial integral para una vida libre de violencia para las mujeres. Disponible en el Portal de Transparencia de ISDEMU en la sección de Otros documentos normativos. Disponible en:*

[http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/information\\_standards/otros-documentos-normativos](http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/information_standards/otros-documentos-normativos)

- *Política Nacional para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia para las mujeres. Disponible en Biblioteca Virtual de ISDEMU en el siguiente enlace electrónico:*

[http://www.isdemu.gob.sv/index.php?option=com\\_phocadownload&view=categor&id=196%3Apolitica-nacional-para-el-acceso-de-las-mujeres-a-una-vida-libre-de-violencia&Itemid=234&lang=es](http://www.isdemu.gob.sv/index.php?option=com_phocadownload&view=categor&id=196%3Apolitica-nacional-para-el-acceso-de-las-mujeres-a-una-vida-libre-de-violencia&Itemid=234&lang=es)

- *Informes sobre el estado y situación de la violencia contra las Mujeres en El Salvador. Disponibles en el Portal de Transparencia de ISDEMU en la sección de Informes exigidos por disposición legal y en la Biblioteca Virtual de ISDEMU en la sección de Informes nacionales de violencia contra las mujeres. Disponibles en:*

[http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/information\\_standards/informes-exigidos-por-disposicion-legal](http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/information_standards/informes-exigidos-por-disposicion-legal)

[http://www.isdemu.gob.sv/index.php?option=com\\_phocadownload&view=categor&id=137%3Ainformes-nacionales-de-violencia-contra-las-mujeres&Itemid=234&lang=es](http://www.isdemu.gob.sv/index.php?option=com_phocadownload&view=categor&id=137%3Ainformes-nacionales-de-violencia-contra-las-mujeres&Itemid=234&lang=es)

## INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER ISDEMU

### **Requerimiento 5:**

*¿Cómo fue diseñada la política nacional?*

- i. *La primera etapa de diagnóstico, incluyó el análisis de la situación de violencia contra las mujeres y la capacidad de respuesta institucional. El análisis del marco jurídico nacional e instrumentos internacionales y de las diferentes propuestas nacionales de las instituciones gubernamentales y la formulación de una propuesta de lineamientos de la política para someterla a consulta pública.*
- ii. *La etapa de Consulta pública y sectorial con las instituciones de la CTE responsables del cumplimiento de la LEIV y organizaciones de mujeres, se desarrolla en el período comprendido entre marzo a julio de 2013, e inicia con la propuesta de diseño metodológico, en el que la Comisión Técnica Especializada tiene una participación activa.*

*El proceso de consulta pública se realizó por medio de la instalación de mesas de trabajo a nivel regional, en las que participaron las diferentes instituciones del Estado e instituciones integrantes de la Comisión Técnica Especializada; delegaciones departamentales de las instituciones que conforman la CTE en los departamentos, los Concejos Municipales, las Unidades Municipales de la Mujer, los Gabinetes Departamentales, los Consejos Consultivos y de Contraloría Social a nivel nacional; la Concertación Feminista Prudencia Ayala, organizaciones de mujeres y feministas a nivel nacional y la comunidad LGBTI. Para el proceso de consulta se definieron los siguientes objetivos:*

- *Recoger las demandas de las mujeres, de la ciudadanía, y de las instituciones con responsabilidad en su cumplimiento;*
- *Validar los lineamientos de la Política Nacional y*
- *Definir acciones claves para la formulación del Plan de Acción y la apropiación por parte de todas las instancias involucradas.*



## INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER ISDEMU

- iii. *Análisis de resultados de las consultas en mesas de trabajo y definición de contenidos de la Política Nacional atendiendo a criterios de pertinencia, viabilidad, sostenibilidad y evidencia científica. Establecimiento de objetivos y lineamientos estratégicos para cada uno de los ámbitos establecidos y definición de mecanismos de implementación. Esta etapa concluye con la elaboración del documento de Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia, que fue aprobado por la Junta Directiva de ISDEMU en el mes de Octubre 2013.*

*En cada una de estas etapas se desarrollaron actividades que facilitaron la participación y el diálogo sustantivo para la creación y aprobación de un instrumento que guiará los planes, programas, y proyectos sobre la violencia contra las mujeres a nivel nacional.*

*Ver Informe de Avances y Desafíos en la Implementación de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres. Pág. 27 y 28. Documento disponible en el Portal de Transparencia de ISDEMU en la sección de Informes exigidos por disposición legal. Disponible en: [http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/information\\_standards/informes-exigidos-por-disposicion-legal](http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/information_standards/informes-exigidos-por-disposicion-legal)*

### **Requerimiento 6:**

*¿Cuáles son sus componentes o lineamientos principales?*

*Información disponible en el artículo No. 1 de la Ley especial integral para una vida libre de violencia para las mujeres y en la sección de Capítulo III de la Política Nacional para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia en la que se establece los ámbitos de la Política Nacional: prevención atención y, procuración y administración de justicia:*

**INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER  
ISDEMU**

- *Ley especial integral para una vida libre de violencia para las mujeres. Disponible en el Portal de Transparencia de ISDEMU en la sección de Otros documentos normativos. Disponible en:*

[http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/information\\_standards/otros-documentos-normativos](http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/information_standards/otros-documentos-normativos)

- *Política Nacional para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia para las mujeres. Disponible en Biblioteca Virtual de ISDEMU en el siguiente enlace electrónico:*

[http://www.isdemu.gob.sv/index.php?option=com\\_phocadownload&view=categor&id=196%3Apolitica-nacional-para-el-acceso-de-las-mujeres-a-una-vida-libre-de-violencia&Itemid=234&lang=es](http://www.isdemu.gob.sv/index.php?option=com_phocadownload&view=categor&id=196%3Apolitica-nacional-para-el-acceso-de-las-mujeres-a-una-vida-libre-de-violencia&Itemid=234&lang=es)

**Requerimiento 7:**

*¿Quiénes participaron en su formulación, el procedimiento establecido para su aprobación, desde cuándo se encuentra vigente y cuál es el documento jurídico que ampara su aprobación?*

*La Política Nacional, es el resultado de un amplio proceso de consulta a nivel nacional, llevado a cabo en el período de enero a junio 2013, en el que participaron las instituciones que integran la Comisión Técnica Especializada, Consejos Consultivos y de Contraloría Social, organizaciones de mujeres y del movimiento feminista a nivel departamental y nacional. En cumplimiento de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres [Art. 12, literal c. y Art. 13, literal c.], la Junta Directiva de ISDEMU, aprobó en el mes de Octubre 2013, la Política Nacional para el acceso de las mujeres a una Vida Libre de Violencia.*

*Ver Informe de Avances y Desafíos en la Implementación de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres. Pág. 27. Documento disponible*

**INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER  
ISDEMU**

*en el Portal de Transparencia de ISDEMU en la sección de Informes exigidos por disposición legal. Disponible en:*

[http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/information\\_standards/informes-exigidos-por-disposicion-legal](http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/information_standards/informes-exigidos-por-disposicion-legal)

11

**Requerimiento 8:**

*¿La política nacional constituye un documento normativo de carácter general para todas las entidades obligadas a su cumplimiento o es un instrumento marco para que cada institución elabore su propia política interna y la incluya en su propia normativa?*

*La LEIV es una herramienta legal para la formulación de políticas públicas encaminadas a la erradicación de la violencia contra las mujeres. Este marco jurídico especializado mandata a todas las instituciones del Estado a tomar una serie de medidas encaminadas a prevenir, atender, proteger, reparar y sancionar la violencia contra las mujeres. A través de la Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia – PNVLV- se establecen una serie de líneas estratégicas encaminadas a dar cumplimiento a los deberes estatales contemplados en la LEIV, los cuales se agrupan en tres ámbitos: Prevención, Atención y Procuración y Administración de Justicia. (Pág. 33 del Informe de estado y situación).*

*Esta Política define seis lineamientos de trabajo comunes que todas las instituciones con responsabilidades en el cumplimiento de la Ley Especial Integral para una vida libre de violencia para las mujeres, tienen la obligación de incluir en sus políticas, normativas, planes y proyectos (Pág. 85 de la Política Nacional).*

**INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER  
ISDEMU**

- *Ley especial integral para una vida libre de violencia para las mujeres. Disponible en el Portal de Transparencia de ISDEMU en la sección de Otros documentos normativos. Disponible en:*

[http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/information\\_standards/otros-documentos-normativos](http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/information_standards/otros-documentos-normativos)

- *Política Nacional para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia para las mujeres. Disponible en Biblioteca Virtual de ISDEMU en el siguiente enlace electrónico:*

[http://www.isdemu.gob.sv/index.php?option=com\\_phocadownload&view=category&id=196%3Apolitica-nacional-para-el-acceso-de-las-mujeres-a-una-vida-libre-de-violencia&Itemid=234&lang=es](http://www.isdemu.gob.sv/index.php?option=com_phocadownload&view=category&id=196%3Apolitica-nacional-para-el-acceso-de-las-mujeres-a-una-vida-libre-de-violencia&Itemid=234&lang=es)

- *Informe sobre el estado y situación de la violencia contra las mujeres en El Salvador. Julio 2015 – junio 2016. Disponible en:*

[http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/information\\_standards/informes-exigidos-por-disposicion-legal](http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/information_standards/informes-exigidos-por-disposicion-legal)

- *Informe sobre el estado y situación de la violencia contra las mujeres en El Salvador. Julio 2015 – junio 2016. Disponible en Biblioteca Virtual del ISDEMU:*

[http://www.isdemu.gob.sv/index.php?option=com\\_phocadownload&view=category&id=137%3Ainformes-nacionales-de-violencia-contra-las-mujeres&Itemid=234&lang=es](http://www.isdemu.gob.sv/index.php?option=com_phocadownload&view=category&id=137%3Ainformes-nacionales-de-violencia-contra-las-mujeres&Itemid=234&lang=es)

**Requerimiento 9:**

*A quien está dirigida, es decir, ¿quiénes son los entes obligados de su cumplimiento?*

## INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER ISDEMU

*Este marco jurídico especializado mandata a todas las instituciones del Estado a tomar una serie de medidas encaminadas a prevenir, atender, proteger, reparar y sancionar la violencia contra las mujeres. El artículo 14 de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres crea la CTE con el mandato de garantizar la operativización de la ley y las políticas públicas para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia. La Comisión Técnica Especializada se encuentra en funcionamiento desde el mes de agosto de 2012, bajo la coordinación del ISDEMU, y constituye el mecanismo de coordinación interinstitucional para la aplicación de la ley e implementación de la PNVLV (Pág. 33 y 34).*

13

*Información disponible en:*

- *Informe sobre el estado y situación de la violencia contra las mujeres en El Salvador. Julio 2015 – junio 2016. Disponible en:*

[http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/information\\_standards/informes-exigidos-por-disposicion-legal](http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/information_standards/informes-exigidos-por-disposicion-legal)

- *Informe sobre el estado y situación de la violencia contra las mujeres en El Salvador. Julio 2015 – junio 2016. Disponible en Biblioteca Virtual del ISDEMU:*

[http://www.isdemu.gob.sv/index.php?option=com\\_phocadownload&view=category&id=137%3Ainformes-nacionales-de-violencia-contra-las-mujeres&Itemid=234&lang=es](http://www.isdemu.gob.sv/index.php?option=com_phocadownload&view=category&id=137%3Ainformes-nacionales-de-violencia-contra-las-mujeres&Itemid=234&lang=es)

### **Requerimiento 10:**

*¿Cuál es el alcance de la política nacional a nivel sectorial?*

*La Política Nacional para una vida libre de violencia para las mujeres, tiene por objeto establecer un conjunto de lineamientos, objetivos, estrategias, mecanismos de trabajo y coordinación intersectoriales de naturaleza pública, orientados a la detección, prevención, atención, protección, reparación y sanción de la violencia*

## INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER ISDEMU

*contra las mujeres; a fin de proteger su derecho a la vida, la integridad física y moral, la libertad, la no discriminación por cualquier razón, incluida, la orientación sexual e identidad de género; la dignidad, la tutela efectiva, la seguridad personal, la igualdad real y la equidad (Pág. 72). Disponible en:*

- *Normativa Nacional para la igualdad. Disponible en la Biblioteca Virtual del ISDEMU:*

[http://www.isdemu.gob.sv/index.php?option=com\\_phocadownload&view=categor&id=17%3Alegislacion&Itemid=234&lang=es](http://www.isdemu.gob.sv/index.php?option=com_phocadownload&view=categor&id=17%3Alegislacion&Itemid=234&lang=es)

- *Política Nacional para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia para las mujeres. Disponible en Biblioteca Virtual de ISDEMU en el siguiente enlace electrónico:*

[http://www.isdemu.gob.sv/index.php?option=com\\_phocadownload&view=categor&id=196%3Apolitica-nacional-para-el-acceso-de-las-mujeres-a-una-vida-libre-de-violencia&Itemid=234&lang=es](http://www.isdemu.gob.sv/index.php?option=com_phocadownload&view=categor&id=196%3Apolitica-nacional-para-el-acceso-de-las-mujeres-a-una-vida-libre-de-violencia&Itemid=234&lang=es)

### **Requerimiento 11:**

*¿Cuáles son las estrategias operativas ejecutadas para lograr la coordinación y articulación sectorial para la aplicación de la política nacional?*

*La Comisión Técnica Especializada, se instaló en el mes de agosto 2012, de conformidad con la ley y fue juramentada por la Presidenta del Instituto Salvadoreño para Desarrollo de la Mujer, ISDEMU. Desde su juramentación hasta diciembre 2013, la CTE ha focalizado su trabajo en la comprensión de su mandato y la construcción de las condiciones necesarias para el cumplimiento del mismo. Ha formulado el Plan de Trabajo, su instructivo de funcionamiento y la estrategia de coordinación inter-institucional.*

*La visión estratégica de la Comisión, se orienta a establecer los vínculos y propuestas para articular sectorialmente la respuesta del Estado, con el fin de erradicar la violencia contra las mujeres. Como parte de sus mandatos, la CTE, facilitará lineamientos estratégicos al interior de sus instituciones, para garantizar*

## INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER ISDEMU

*la implementación de las políticas públicas para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.*

*Información disponible en el documento de Informe de Avances y Desafíos en la Implementación de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres. Disponible en:*

[http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/information\\_standards/informes-exigidos-por-disposicion-legal](http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/information_standards/informes-exigidos-por-disposicion-legal)

*Los avances informados por las instituciones que integran la CTE están disponibles a la ciudadanía en los Informes sobre el estado y situación de la violencia contra las mujeres en El Salvador. Los avances están en el marco de los ámbitos de la Política: Prevención, Atención y, Procuración y Administración de Justicia.*

*Información disponible en:*

- *Informe sobre el estado y situación de la violencia contra las mujeres en El Salvador. Julio 2015 – junio 2016. Disponible en:*

[http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/information\\_standards/informes-exigidos-por-disposicion-legal](http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/information_standards/informes-exigidos-por-disposicion-legal)

- *Informe sobre el estado y situación de la violencia contra las mujeres en El Salvador. Julio 2015 – junio 2016. Disponible en Biblioteca Virtual del ISDEMU:*

[http://www.isdemu.gob.sv/index.php?option=com\\_phocadownload&view=categor&id=137%3Ainformes-nacionales-de-violencia-contra-las-mujeres&Itemid=234&lang=es](http://www.isdemu.gob.sv/index.php?option=com_phocadownload&view=categor&id=137%3Ainformes-nacionales-de-violencia-contra-las-mujeres&Itemid=234&lang=es)

## INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER ISDEMU

### **Requerimiento 12:**

*¿Cómo ente rector de la política nacional el ISDEMU ha formulado planes, programas u acciones concretas para la prevención, atención, procuración y administración de justicia en entre otros, cuya aplicación es de carácter general y obligatorio para todas las instituciones obligadas a su cumplimiento?*

*En el último año de funcionamiento, la CTE ha aprobado el Plan de Acción Quinquenal de la PNVLV, para el periodo 2016 - 2021, en cumplimiento al artículo 16 de la LEIV.*

*A partir del Plan de Acción de la PNVLV, cada una de las instituciones que integran la CTE ha elaborado su respectivo plan de trabajo. Dichos planes institucionales fueron elaborados a través de consultas internas con personal clave de cada institución, para garantizar la apropiación de las acciones a ser implementadas, así como su alineación con las planificaciones estratégicas respectivas.*

*En el diseño de la arquitectura e instrumentación para la operativización de la LEIV y su Política, el ISDEMU, en su rol rector, ha desarrollado herramientas e instrumentos para que las instituciones de la CTE y las municipalidades implementen en consonancia con la ley especial, y que se detallan a continuación:*

- **Sistema Nacional de Atención - SNA.** *Es el conjunto de procedimientos de gestión, que fortalece la articulación de las respuestas que brindan las instituciones y su coordinación para atender integralmente y proteger a las mujeres víctimas de violencia basada en género. En 2016 se ha iniciado la divulgación con las instituciones responsables de su aplicación.*

*Como parte del desarrollo de la instrumentación del SNA, se encuentra en elaboración el Protocolo de Actuación Interinstitucional del SNA y el Reglamento de funcionamiento del Sistema. (Documento disponible en:*



**INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER  
ISDEMU**

[http://www.isdemu.gob.sv/index.php?option=com\\_phocadownload&view=categor&y&id=491%3Arvlv\\_documentos2016&Itemid=234&lang=es](http://www.isdemu.gob.sv/index.php?option=com_phocadownload&view=categor&y&id=491%3Arvlv_documentos2016&Itemid=234&lang=es))

- Guía para la elaboración de planes municipales de prevención de la violencia contra las mujeres. Es una herramienta orientadora para los Concejos Municipales sobre el proceso a seguir para formular el Plan y proporcionarle los elementos metodológicos básicos, que les permita trabajar en el diseño, elaboración y ejecución del mismo (Pág. 35-36). (Documento disponible en:

[http://www.isdemu.gob.sv/index.php?option=com\\_phocadownload&view=categor&y&id=491%3Arvlv\\_documentos2016&Itemid=234&lang=es](http://www.isdemu.gob.sv/index.php?option=com_phocadownload&view=categor&y&id=491%3Arvlv_documentos2016&Itemid=234&lang=es))

Información disponible en:

- Informe sobre el estado y situación de la violencia contra las mujeres en El Salvador. Julio 2015 – junio 2016. Disponible en:

[http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/information\\_standards/informes-exigidos-por-disposicion-legal](http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/information_standards/informes-exigidos-por-disposicion-legal)

- Informe sobre el estado y situación de la violencia contra las mujeres en El Salvador. Julio 2015 – junio 2016. Disponible en Biblioteca Virtual del ISDEMU:

[http://www.isdemu.gob.sv/index.php?option=com\\_phocadownload&view=categor&y&id=137%3Ainformes-nacionales-de-violencia-contra-las-mujeres&Itemid=234&lang=es](http://www.isdemu.gob.sv/index.php?option=com_phocadownload&view=categor&y&id=137%3Ainformes-nacionales-de-violencia-contra-las-mujeres&Itemid=234&lang=es)

**Requerimiento 13:**

O si por el contrario es cada institución la que utilizando la política marco formulada por el ISDEMU, elabora sus propios planes, programas u acciones concretas, de ser así, ¿cuáles son los mecanismos de aprobación, monitoreo o

## INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER ISDEMU

*seguimiento que el ISDEMU le da a tales planes, programas u acciones ejecutadas para asegurar que las entidades correspondientes cumplen tal obligación normativa?*

*Para operativizar la Política Nacional el ISDEMU en conjunto con las instituciones de la Comisión Técnica Especializada – CTE han elaborado el presente Plan de Acción Quinquenal de la Política para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia<sup>2</sup> (PAQ-PNVLV), que es un instrumento político que facilita a las instituciones del Estado el logro de los objetivos estratégicos propuestos para la prevención, detección, atención y sanción de la violencia contra las mujeres (Pág. 5).*

*El diseño de Planes de Acción Nacionales sobre la violencia contra las mujeres ha sido un compromiso adquirido por los Estados, y recomendado por los distintos mecanismos internacionales de derechos humanos. Este compromiso ha sido asumido por el Estado salvadoreño en la LEIV, al establecer en su artículo 16 el mandato de contar con un Plan de Acción de la Política Nacional, el cual deberá tener una vigencia de cinco años (Pág. 26).*

*Documento de Plan de Acción de la Política Nacional, en Biblioteca Virtual de ISDEMU en el siguiente enlace electrónico:*

[http://www.isdemu.gob.sv/index.php?option=com\\_phocadownload&view=categor&id=491%3Arvlv\\_documentos2016&Itemid=234&lang=es](http://www.isdemu.gob.sv/index.php?option=com_phocadownload&view=categor&id=491%3Arvlv_documentos2016&Itemid=234&lang=es)

*Para el establecimiento de sus funciones y organización, la CTE aprobó en diciembre de 2013 su Instructivo de trabajo<sup>1</sup>, que determina la conformación de tres instancias de trabajo: Asamblea, Comité Ejecutivo y sub comisiones de trabajo.*

<sup>1</sup> LEIV, artículo 15 inciso final.

## INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER ISDEMU

*La Asamblea está integrada por las personas delegadas por las instituciones que conforman la CTE y sesiona de forma ordinaria, dos veces al año.*

*El Comité Ejecutivo, está conformado por el ISDEMU como institución coordinadora, así como por las instituciones que coordinan cada una de las sub comisiones de trabajo, e instituciones que por sus competencias institucionales han sido designadas por la Asamblea (Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Hacienda, Delegada de la Presidencia de la República y la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos).*

*En el último año de funcionamiento, la CTE ha aprobado el Plan de Acción Quinquenal de la PNVLV, para el periodo 2016 - 2021, en cumplimiento al artículo 16 de la LEIV (Pág. 35).*

*Información disponible en:*

- *Informe sobre el estado y situación de la violencia contra las mujeres en El Salvador. Julio 2015 – junio 2016. Disponible en:*

[http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/information\\_standards/informes-exigidos-por-disposicion-legal](http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/information_standards/informes-exigidos-por-disposicion-legal)

- *Informe sobre el estado y situación de la violencia contra las mujeres en El Salvador. Julio 2015 – junio 2016. Disponible en Biblioteca Virtual del ISDEMU:*

[http://www.isdemu.gob.sv/index.php?option=com\\_phocadownload&view=category&id=137%3Ainformes-nacionales-de-violencia-contra-las-mujeres&Itemid=234&lang=es](http://www.isdemu.gob.sv/index.php?option=com_phocadownload&view=category&id=137%3Ainformes-nacionales-de-violencia-contra-las-mujeres&Itemid=234&lang=es)

### **Requerimiento 14:**

*¿Qué acciones toma el ISDEMU cuando las instituciones obligadas no entregan al sistema Nacional de Datos, las estadísticas e información anual de violencia contra las mujeres?*

## INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER ISDEMU

*Se envían solicitudes de requerimiento de información a las/los titulares de las instituciones. Finalizado la fase de análisis de los datos, se da seguimiento a las solicitudes mediante el mecanismo de la Comisión Técnica Especializada - CTE- y sus respectivas Sub Comisiones de Trabajo: Prevención, Atención y Procuración y Administración de Justicia; donde están integradas las instituciones que conforman la misma CTE.*

20

### **Requerimiento 15:**

*¿Las instituciones obligadas a ejecutar la política nacional reciben el presupuesto necesario para llevarla a cabo y lograr los resultados esperados?*

*Para hacer efectivo el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, a través de la implementación de la Ley especial integral para una vida libre de violencia para las mujeres y su Política Nacional se requiere de la erogación de recursos financieros para la ejecución de los programas y medidas contempladas en la Ley.*

*El mismo cuerpo normativo, estableció en sus artículos 33, 34 y 35, las medidas para el financiamiento de la misma, mandato que debe ser ejecutado por el Ministerio de Hacienda y el resto de instituciones en la formulación de sus presupuestos.*

*El Ministerio de Hacienda ha informado sobre los avances en la asignación de partidas presupuestarias y/o presupuestos etiquetados para la implementación de la LEIV, LIE y del Proceso de Reforma del Sistema de Presupuesto Público que dicha cartera de Estado está llevando a cabo, dentro de los que se resalta la ejecución de una prueba piloto en coordinación con el ISDEMU y la UTE, con el objetivo de incorporar el Enfoque de Género en los Programas Presupuestarios en cinco instituciones del Sector Justicia: Policía Nacional Civil, Procuraduría General de la República, Fiscalía General de la República, Consejo Nacional de la Judicatura y la Unidad Técnica Ejecutiva del Sector Justicia, el cual está previsto se implemente*

## INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER ISDEMU

*junto con el Presupuesto por Programas con Enfoque de Resultados a partir del año 2018.*

*Para garantizar el financiamiento para la aplicación de la LEIV, el Ministerio de Hacienda reporta un gasto etiquetado de US\$5.0 millones correspondiente al presupuesto votado 2016, orientado a transversalizar el Enfoque de Género y fomentar el principio de igualdad y no discriminación; la vigilancia y promoción de los derechos humanos de las mujeres, el derecho a vivir libres de violencia entre otras acciones (Pág. 69-72).*

*Información disponible en:*

- 1. Informe sobre el estado y situación de la violencia contra las mujeres en El Salvador. Julio 2015 – junio 2016. Disponible en:*  
[http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/information\\_standards/informes-exigidos-por-disposicion-legal](http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/information_standards/informes-exigidos-por-disposicion-legal)
- 2. Informe sobre el estado y situación de la violencia contra las mujeres en El Salvador. Julio 2015 – junio 2016. Disponible en Biblioteca Virtual del ISDEMU:*  
[http://www.isdemu.gob.sv/index.php?option=com\\_phocadownload&view=category&id=137%3Ainformes-nacionales-de-violencia-contra-las-mujeres&Itemid=234&lang=es](http://www.isdemu.gob.sv/index.php?option=com_phocadownload&view=category&id=137%3Ainformes-nacionales-de-violencia-contra-las-mujeres&Itemid=234&lang=es)

### **Requerimiento 16:**

*¿De qué manera el ISDEMU fiscaliza que el servidor (a) público (a) que atiende a las mujeres víctimas que enfrenta hechos de violencia, cumpla con la garantía que sea experto en derechos de las víctimas, derechos humanos de las mujeres, perspectiva de género y prevención de la violencia de género?*

## INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER ISDEMU

*El Objetivo estratégico del ámbito de atención es brindar atención especializada a las mujeres que enfrentan violencia.*

*De acuerdo a la PNVLV, las estrategias de los programas de atención de mujeres que enfrentan violencia, deben incorporar acciones para atender, proteger y restablecer de forma expedita y eficaz sus derechos; tal como lo establece la LEIV.*

*Desde la entrada en vigencia de la Ley Especial, ha habido un avance significativo por parte de las instituciones en la creación de Unidades Institucionales de Atención Especializada a Mujeres que enfrentan violencia (UIAEM), así como en la preparación de personal que brinde atención exclusiva a las mujeres que buscan la atención y protección del Estado.*

*Para garantizar la verdadera articulación de los servicios brindados por las distintas instituciones, de acuerdo a los parámetros de la LEIV, y que garantice el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia, el ISDEMU como institución rectora, ha diseñado el Sistema Nacional de Atención – SNA, que, de la mano de la CTE, será el mecanismo que permitirá la operativización del ámbito de atención de la PNVLV.*

*Con el fin de medir los avances institucionales en el ámbito de atención, a continuación, se evaluarán – de acuerdo a los informes brindados por las instituciones de la CTE- los siguientes elementos:*

- i. Avances en la instalación de Unidades Institucionales de Atención Especializada a Mujeres- UIAEM.*
- ii. Mecanismos para la atención integral y especializada a mujeres que enfrentan violencia.*
- iii. Avances en la instalación de servicios de casas de acogida y/o albergues (para mayor profundización, revisar de las Pág. 57 – 65 del Informe de Estado y Situación)*

**INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER  
ISDEMU**

*Información disponible en:*

1. *Informe sobre el estado y situación de la violencia contra las mujeres en El Salvador. Julio 2015 – junio 2016. Disponible en:*  
[http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/information\\_standards/informes-exigidos-por-disposicion-legal](http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/information_standards/informes-exigidos-por-disposicion-legal)
2. *Informe sobre el estado y situación de la violencia contra las mujeres en El Salvador. Julio 2015 – junio 2016. Disponible en Biblioteca Virtual del ISDEMU:*  
[http://www.isdemu.gob.sv/index.php?option=com\\_phocadownload&view=category&id=137%3Ainformes-nacionales-de-violencia-contra-las-mujeres&Itemid=234&lang=es](http://www.isdemu.gob.sv/index.php?option=com_phocadownload&view=category&id=137%3Ainformes-nacionales-de-violencia-contra-las-mujeres&Itemid=234&lang=es)

**Requerimiento 17:**

*¿Qué acciones concretas ha ejecutado el ISDEMU para sensibilizar a los funcionarios y servidores públicos en el marco de la aplicación de la LEIV?*

*ISDEMU brinda asesoría técnica y acompañamiento- a través de la estrategia de Gabinetes Asesores en los catorce departamentos del país-, a las Unidades Municipales de la Mujer - UMM y a los Comités Municipales de Prevención de la Violencia - CMPV; para la elaboración de los Diagnósticos Municipales sobre la situación de VCM como paso previo a la formulación de los Planes Municipales de Prevención de la Violencia contra las Mujeres (**Pág. 38**, Informe de Estado y Situación de la VCM en El Salvador).*

*ISDEMU participa como parte del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana y Convivencia, desde su instalación en el mes de septiembre del 2014, el cual tiene como objetivo central, promover el dialogo y la concertación alrededor de las políticas públicas relacionadas con la justicia, la seguridad ciudadana y la*

## INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER ISDEMU

*convivencia. En esta apuesta de país por la seguridad ciudadana y la convivencia, el ISDEMU ha trabajado desde la formulación del Plan, a fin de garantizar la incorporación del marco normativo nacional para la igualdad, no discriminación y acceso de las mujeres a una vida libre de violencia; y se ha involucrado activamente en el desarrollo, ejecución y seguimiento del mismo (Pág. 40, Informe de Estado y Situación de la VCM en El Salvador).*

24

*Las ventanillas son un mecanismo colegiado entre instituciones y tienen como propósito facilitar información para el acceso de las mujeres a la justicia; promover una cultura de prevención de la violencia contra las mujeres y brindar información sobre derechos de las mujeres. (Pág. 42, Informe de Estado y Situación de la VCM en El Salvador).*

*El ISDEMU implementa procesos formativos para contribuir en el fortalecimiento de capacidades de servidoras y servidores públicos a nivel municipal. En el periodo de este informe se han desarrollado procesos formativos con personal institucional de los Comités Municipales de Prevención de la Violencia- CMPV, responsables de las Unidades Municipales de la Mujer-UMM, en diez municipios del PESS<sup>2</sup>. Estos procesos formativos se imparten sobre la base de los módulos presenciales diseñados por la Escuela de Formación para la Igualdad Sustantiva- EFIS del ISDEMU, que en el nivel 1 básico incluyen: ABC para una vida libre de violencia, ABC de la Igualdad Sustantiva y ABC de las Masculinidades (Pág. 43, Informe de Estado y Situación de la VCM en El Salvador).*

*El proceso de capacitaciones desarrollado a nivel regional, sobre “Criterios básicos de atención integral a mujeres que enfrentan violencia”, estuvo dirigido al personal de las instituciones responsables de brindar atención integral y especializada a mujeres que enfrentan diferentes tipos y modalidades de violencia (Pág. 45, Informe de Estado y Situación de la VCM en El Salvador).*

<sup>2</sup> Ciudad Delgado, Soyapango, Mejicanos, San Salvador, San Martín, Apopa, Colón, Izalco, San Vicente, Conchagua.



## INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER ISDEMU

*El ISDEMU brinda acompañamiento y asesoría, a través del personal técnico de las oficinas departamentales, para garantizar la incorporación de acciones estratégicas encaminadas a prevenir y atender la violencia contra las mujeres, en los municipios priorizados (Pág. 45, Informe de Estado y Situación de la VCM en El Salvador).*

*En 11 municipios del PESS, se han desarrollado procesos formativos con las mujeres lideresas de los Consejos Consultivos y de Contraloría Social -CCCS, a través de jornadas presenciales del Curso sobre “Alfabetización en Derechos de las Mujeres”. Las participantes son mujeres organizadas de los municipios de: Mejicanos, Soyapango, Ciudad Delgado, San Salvador, San Martín, Santa Ana, Colón, San Vicente, Usulután, San Miguel y Jiquilisco (Pág. 46, Informe de Estado y Situación de la VCM en El Salvador).*

*Estrategias comunicacionales de prevención de la Violencia Contra las Mujeres (Pág. 48-50, Informe de Estado y Situación de la VCM en El Salvador).*

*A partir del 2012, el ISDEMU pone en funcionamiento la **Escuela de Formación para la Igualdad Sustantiva – EFIS**, con el propósito de contribuir a la reducción de la desigualdad de género y la discriminación por medio de la institucionalización de una política de formación profesional para servidores y servidoras públicos de las instituciones responsables y ejecutoras del marco legal para la igualdad. Y para fortalecer la capacidad de respuesta de la institucionalidad del Estado Salvadoreño relacionada con sus obligaciones de respeto, protección y garantía de los Derechos de las Mujeres (Pág. 56, Informe de Estado y Situación de la VCM en El Salvador).*

*Información disponible en:*

- 1. Informe sobre el estado y situación de la violencia contra las mujeres en El Salvador. Julio 2015 – junio 2016. Disponible en:*

**INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER  
ISDEMU**

[http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/information\\_standards/informes-exigidos-por-disposicion-legal](http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/information_standards/informes-exigidos-por-disposicion-legal)

2. *Informe sobre el estado y situación de la violencia contra las mujeres en El Salvador. Julio 2015 – junio 2016. Disponible en Biblioteca Virtual del ISDEMU:*  
[http://www.isdemu.gob.sv/index.php?option=com\\_phocadownload&view=categor&id=137%3Ainformes-nacionales-de-violencia-contra-las-mujeres&Itemid=234&lang=es](http://www.isdemu.gob.sv/index.php?option=com_phocadownload&view=categor&id=137%3Ainformes-nacionales-de-violencia-contra-las-mujeres&Itemid=234&lang=es)

**Requerimiento 18:**

*A nivel estadístico, desde el 2012 al 2016 ¿cuál fue la tendencia de denuncias recibidas, el rango de edades de las mujeres afectadas, la nacionalidad y domicilio de las denunciantes, el tipo de violencia denunciada, las medidas de protección y atención brindadas, el tratamiento proporcionado, si tales casos fueron judicializados y cuál fue su resultado o si tales casos se ventilaron a nivel administrativo?*

*En el Capítulo 1 del Informe sobre el estado y situación de la violencia contra las mujeres en El Salvador, julio 2015 – junio 2016, se profundiza en el análisis estadístico sobre la situación de la violencia contra las mujeres 2012-2016, presentando el análisis de los registros administrativos de las instituciones del sector justicia, aportando información, únicamente, de aquellos casos que ingresan al sistema de justicia por medio de la denuncia, por lo que quedan fuera del análisis todos aquellos casos que por diversas razones han quedado en el sub-registro o incluso, simplemente no se han denunciado (Pág. 6 – 32).*

*Información disponible en:*

1. *Informe sobre el estado y situación de la violencia contra las mujeres en El Salvador. Julio 2015 – junio 2016. Disponible en:*

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA  
Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, ISDEMU  
9ª Avenida Norte No. 120 entre 1ª Calle Poniente y Calle Arce  
Teléfono: 2510-4100

**INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER  
ISDEMU**

[http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/information\\_standards/informes-exigidos-por-disposicion-legal](http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/information_standards/informes-exigidos-por-disposicion-legal)

2. *Informe sobre el estado y situación de la violencia contra las mujeres en El Salvador. Julio 2015 – junio 2016. Disponible en Biblioteca Virtual del ISDEMU:*  
[http://www.isdemu.gob.sv/index.php?option=com\\_phocadownload&view=categor&id=137%3Ainformes-nacionales-de-violencia-contra-las-mujeres&Itemid=234&lang=es](http://www.isdemu.gob.sv/index.php?option=com_phocadownload&view=categor&id=137%3Ainformes-nacionales-de-violencia-contra-las-mujeres&Itemid=234&lang=es)

27

**Requerimiento 19:**

*En específico, desde el 2012 al 2016 ¿cuál es estadística de denuncias recibidas, el rango de edades de las mujeres afectadas, el tipo de violencia denunciada, la nacionalidad y domicilio de dichas mujeres y que los hechos denunciados hayan sucedido en el municipio de San Salvador; indicándose si se brindaron algún tipo de medidas de protección y atención, el tratamiento proporcionado, si tales casos fueron judicializados y cuál fue su resultado o si los mismos se ventilaron a nivel administrativo?*

*El ISDEMU realiza anualmente el Informe estado y situación de la violencia contra las mujeres, el cual recoge información estadística de las instituciones con competencia de Ley.*

*Información disponible en los informes de estado y situación de violencia contra las mujeres, en los siguientes enlace electrónico:*

1. *Portal de Transparencia de ISDEMU. Sección Informes exigidos por disposición legal:*  
[http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/information\\_standards/informes-exigidos-por-disposicion-legal](http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/information_standards/informes-exigidos-por-disposicion-legal)

**INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER  
ISDEMU**

2. *Biblioteca Virtual. Informes Nacionales de Violencia contra las Mujeres:*

[http://www.isdemu.gob.sv/index.php?option=com\\_phocadownload&view=category&id=137%3Ainformes-nacionales-de-violencia-contra-las-mujeres&Itemid=234&lang=es](http://www.isdemu.gob.sv/index.php?option=com_phocadownload&view=category&id=137%3Ainformes-nacionales-de-violencia-contra-las-mujeres&Itemid=234&lang=es)

28

Por tanto, con base a las disposiciones legales citadas, los argumentos antes expuestos y conforme lo establecido en los artículos 65, 66, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública se **RESUELVE:**

- a) Admítase la solicitud de información registrada bajo el número ISDEMU-2017-0023.
- b) Concédase el acceso a la información disponible en los registros de ISDEMU.
- c) Notifíquese a la interesada en el medio técnico señalado para tal efecto.
- d) Archívese en el expediente administrativo que para tales efectos lleva esta unidad.

  
**Maria Dolores Rosa**  
Oficial de Información.